



<b>Empresa</b> AYUNTAMIENTO DE CARAVACA 30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) CIF: P3001500B	<b>Trabajador</b> 1751 GUIRAO PALLARES, MARIA DEL CARMEN L PROFESOR VICENTE PLÁ, 2 2º F 0400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) Nº Seg. Soc.:			
<b>Código Cuenta Cotización</b> 30 / 0037954 / 61 PERS. LAB. 37954/61 AYO CARAVACA	<b>P.Trabajo:</b> <b>Categoría:</b> PERSONAL DE CONFIANZA <b>Nivel de Destino:</b>			
Periodo de liquidación: <b>ABRIL 2024</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>Antigüedad</b> 17/10/2023</td> <td><b>Cod. Ocup./CNAE</b> a</td> <td><b>Grupo tarifa</b> 7</td> </tr> </table>	<b>Antigüedad</b> 17/10/2023	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a	<b>Grupo tarifa</b> 7
<b>Antigüedad</b> 17/10/2023	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a	<b>Grupo tarifa</b> 7		

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		190,60	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,82		10,72
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,70		3,78
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	2,00		3,81
<b>Totales:</b>			190,60	18,31
<b>Base I.R.P.F.</b> 190,60				
<b>% Retención</b> 2,00				
			<b>Líquido a Percibir:</b>	<b>172,29</b>

Conceptos de Recaudación	Bases	Empleado		Empresa	
		Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota
Remuneración mensual	190,60				
Prorrata pagas extras	31,77				
Base IT					
<b>Total Base Bruta</b>	<b>222,37</b>				
Contingencias Comunes	222,37	4,82	10,72	24,18	53,77
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	222,37	1,70	3,78	9	20,01
Vacaciones Cont. Comunes		4,82		24,18	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,70		9	
<b>Total</b>			<b>14,50</b>		<b>73,78</b>



CARAVACA DE LA CRUZ, ABRIL DE 2024

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.